



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 10 NOV 2021

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2019-0053

Téngase en cuenta que la parte incidentada descorrió en tiempo el traslado concedido por este Despacho al interior del presente incidente de nulidad.

Así, a efectos de continuar con el trámite que aquí corresponde, se procede a dar apertura al estadio probatorio a la incidencia respectiva, acorde con lo previsto en el artículo 129 del Código General del Proceso, de la siguiente manera:

Pruebas a favor de la incidentante

Documentales.

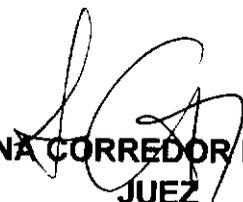
En cuanto a derecho, ténganse en cuenta los documentos presentados por los incidentantes al momento de presentar la nulidad, así como los demás memoriales y documentos que fueron arrimados a la actuación surtida, incluso en el curso de la demanda principal.

Pruebas a favor del incidentado

En cuanto a derecho, ténganse en cuenta los documentos presentados por el incidentado al momento de descorrer el traslado de la nulidad, así como los demás memoriales y documentos que fueron arrimados a la actuación surtida, incluso en el curso de la demanda principal.

En firme el presente proveído, ingresen las diligencias al Despacho para proferir decisión de fondo.

NOTIFÍQUESE (3),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 44, hoy 12 2 NOV 2021 PABLO ALBERTO TÉLLO LARA Secretario
